Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. JULIO 14 DE 2022

Dictamen Pericial Art. 231 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2021-00061-00	Declaración Pertenencia	Jorge Ariel Rivera Salazar	Personas Indeterminadas	Julio/14/2022	3 Días

FIJADO: Hoy jueves 14 de julio de 2022 a las 8:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: viernes 15, lunes 18 y martes 19 de julio 2022 hasta las 5:00 P.M.

Firma electrónica
ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, Julio 13 de 2022.

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que el perito topógrafo designado presentó dictamen pericial dentro del término concedido para ello (julio 11 2022).

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 231 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **traslado el dictamen pericial a las partes por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene** sobre el mismo obrante en el cuaderno principal, mismo que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Ley 2213 2022.

Corren términos así:

Fijación en lista: 14 de julio de 2022
Traslado: 15,18 y 19 de julio de 2022
Días inhábiles: 16 y 17 julio 2022

Firma electrónica
ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaría

Alejandra Maria Gomez Jimenez

Firmado Por:

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27f1377cf5b759ce6473a1cda5f0158004fbe1e50441045205b4b6934a5e1f4**

Documento generado en 13/07/2022 04:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica